

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306 -2020-MDB/AL

Bellavista, 11 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El documento signado con el número 5395, presentado por ARTURO ESPINOZA MARTINEZ en su calidad de Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, por la cual formula renuncia al cargo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 159-2020-MDB/AL, se designó al ingeniero ARTURO ESPINOZA MARTINEZ, como Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, mediante documento registrado con el ingreso N° 5395, la persona de ARTURO ESPINOZA MARTINEZ formula su renuncia al cargo Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad.

Que, corresponde al Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume función del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificada por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral; asimismo, en su Primera Disposición Complementaria Final establece que, los funcionarios de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos del Concurso Público;

Que, la Autoridad del Servicio Civil en el Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC en el Contrato Administrativo de Servicio únicamente se contemplan



“Año de la Universalización de la Salud”

la figura de la suplencia y tres acciones de desplazamiento como son: i) designación, ii) rotación y iii) comisión de servicios, sin que la aplicación de dichas figuras impliquen variación de la remuneración o del plazo señalado y que esta no debe de aplicarse bajo las mismas condiciones aplicadas en la modalidad de desplazamiento contemplada en el régimen del Decreto Legislativo N° 276. En ese sentido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 1057, sí es permitido la designación temporal de un servidor CAS para ocupar un cargo Directivo superior o empleado de confianza de manera temporal.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la Renuncia de presentada por **ARTURO ESPINOZA MARTINEZ** en su calidad de Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, por la cual formula renuncia al cargo; debiendo cumplir con la entrega de cargo respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al señor **RICARDO PEDRO GODOY HERRERA** -en adición a sus funciones – y con eficacia a partir del 12 de agosto de 2020, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutive al servidor designado con las formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN ALPARTIDA FILIO
ALCALDE